



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, veinte de octubre de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2021-00020-00
Inter. 1721

De las excepciones de mérito denominadas: “PRESCRIPCION TITULO VALOR CON FECHA DE VENCIMIENTO 03 DE JULIO DE 2013 y “EXCEPCIÓN GENERICA O INNOMINADA”, formulada por el Curador Ad Litem del demandado OLMER OSVALDO PABON RODRIGUEZ, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el señor GUSTAVO ARENAS TORRES, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo previsto por el artículo 442 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó; YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 166
DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81c202becabd7b911b2c72e34ac10d0369ba61a2fa9a44feb5701b0d26d532b**

Documento generado en 20/10/2022 03:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>